

Poblacion a atender y la identificacion de los niveles atendidos	Numero de estudiantes a atender	TRANSICIÓN Y PRIMARIA RURAL	TRANSICIÓN Y PRIMARIA URBANO	SECUNDARIA RURAL		MEDIA RURAL	MEDIA URBANO	Zonas	Condiciones en las que se debe prestar el servicio educativo	TIPO DE CONTATACION	Cronograma de la fase precontractual	Valor estimado del contrato	Recurs
Atención de población en edad escolar en los niveles de preescolar, básica y media, urbana y rural que por limitaciones e insuficiencia en la planta de cargos docentes oficiales viabilizada para la ETC se debe contratar para que sean atendidos en sedes educativas oficiales y garantizar su continuidad educativa. Se atiende en zonas mineras, con alta dispersión en zonas rurales, con atención de población indígena y afrodescendiente, población vulnerable y en zonas de conflicto. Adicionalmente no es posible acercarlos a la atención oficial por su dispersión y lejanía de cabeceras urbanas.	11.629	6.972	377	3.141	288	790	61	· ·	Población urbana y rural dispersa para ser atendida en sedes educativas oficiales	estrategias de desarrollo pedagógico	estudios previos	\$ 17.673.272.311	1 SGP
Atención de población en edad escolar en los niveles preescolar, basica y media, en zona urbana en plantas físicas propiedad de particulares y con operadores inscritos en el Banco de Oferentes. Los establecimientos educativos oficiales se encuentran copados en su capacidad instalada y existe demanda que es superior a la oferta oficial.	1.305		551		582		172	Bajo Cauca:Caucasia Uraba: Chigorodó	Población en edad escolar en zona urbana atendida con Oferente habilitados en el Banco con modelo tradicional. Existe insuficiencia de infraestructura y de capacidad instalada en sedes oficiales	del servicio educativo Banco de Oferentes	Listados de alumnos de continuidad noviembre 30 de 2017 Inicio de elaboración estudios previos Diciembre 1° de 2017	\$ 1.526.780.487	7 SGP
Atención de población rural dispersa con modelo multigrado y metodologías flexibles para favorecer la continuidad educativa en los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media. En esta población se encuentran niños, niñas, adolescentes y jóvenes que son matriculados en sedes oficiales rurales en las cuales por limitaciones e insuficiencia de planta de docente y por tanto no existe la posibilidad de atención con modelo escuela nueva, postprimaria, telesecundaria o media rural por parte de docentes oficiales, garantizando el derecho a la continuidad y manejando proyectos pedagógicos productivos, según características y contextos de las regiones que les permitan aportar al desarrollo local, municipal y regional. Adicionalmente no es posible acercarlos a la atención oficial por su dispersión y lejanía de cabeceras urbanas.	16.377	4.407		8.492		3.478		Nordeste: Anorí, Remedios, Yalí, Yolombó Norte: Angostura, CAmpamento, Guadalupe, Entrerrios, Ituango, San Andrés de Cuerquia, San Pedro de los Milagros, Santa Rosa de Osos, Yarumal, Valdivia Occidente: Anza, Buriticá, Caicedo, Cañasgordas, Dabeiba, Frontino, San Jerónimo, Santa fé de Antioquia, Uramita Oriente: Abejorral, Alejandría, Argelia, Cocorná, Concepción, El Carmen de Viboral, El Peñol, El Santuario, La Ceja, La Unión, Marinilla, San Carlos, San Francisco, San Luis, San Rafael, San Vicente Ferrer, Sonson Suroeste: Andes, Betulia, Fredonia, Concordia, Montebello, Pueblorrico, Salgar, Santa Bárbara, Tarso, Urrao	Por limitaciones e insuficiencia de planta de cargos docentes oficiales se celebra contratos para atender población en edad escolar grado 6 a 11, una vez los alumnos culminan el grado 5, garantizando continuidad y oportunidad de terminación de estudios. La dispersión, distancias, difucultades de acceso y continuidad en sedes oficiales, originan demandas no atendidas con la oferta oficial, también población rural dispersa de grado 0° a grado 11° para ser atendida en sedes educativas oficiales.	promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico	estudios previos	\$ 25.049.160.153	3 SGP

Nota: Los listados de alumnos garantizan la continuidad educativa definida en el artículo 2.3.1.3.2.16 del Decreto 1851 de 2015

Elaboró: Dirección de Cobertura Educativa - Subsecretaría de Calidad Educativa